



Principios éticos aplicables a los trabajos de investigación realizados para presentar trabajos de fin de grado (TFG) o fin de master (TFM)

El informe favorable del Comité de Ética de la Investigación Biomédica de Granada es imprescindible para cualquier trabajo de investigación desarrollado en los centros sanitarios de la provincia que afecte a personas, sanas o enfermas, a sus muestras biológicas, o requiera información derivada de la atención sanitaria de dichas personas.

Todos los estudios de investigación realizados en centros sanitarios deben respetar los siguientes principios éticos:

1. La investigación nunca debe tener primacía sobre los derechos de las personas que forman parte de la investigación, conforme se establece en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica.
2. Se deben garantizar los derechos de integridad e intimidad de los participantes, así como su libertad de participación o no en el estudio, para lo que será preciso que hayan prestado previamente su consentimiento expreso y escrito una vez recibida la información adecuada, a tenor de lo establecido en la *Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica*. (Salvo en el supuesto de trabajar con bases de datos anonimizadas).
3. La investigación se desarrollará de acuerdo con el principio de precaución para prevenir y evitar riesgos para la vida y la salud. Sólo podrá realizarse un estudio de intervención cuando los beneficios esperados justifiquen los riesgos previsibles. En todo caso deberá garantizarse la cobertura de los posibles riesgos derivados del estudio.
4. Se garantizará la protección de la intimidad personal y el tratamiento confidencial de los datos personales que resulten de la actividad de investigación biomédica, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Las mismas garantías serán de aplicación a las muestras biológicas que sean fuente de información de carácter personal. Cualquier información proporcionada a través de los medios de comunicación y divulgaciónse realizará a través de los Servicios de Comunicación del Centro donde se realice el estudio.
5. Los tutores del alumno son responsables de que la investigación realizada se ajuste en todo momento al contenido del proyecto al que se otorga la autorización, así como de, en caso necesario, facilitar la información necesaria para la evaluación del desarrollo de la investigación.